

Quién cuida al que cuida

Formación y capacitación para profesionales, y personas cuidadoras de PCD, para generar espacios de consejero/a familiar.

Pensión para personas cuidadoras de PCD

Equipos de profesionales también para apoyar personas cuidadoras de PCD, beneficios, licencias etc.

1) Asignación para familias

con personas con discapacidad a cargo, que debería percibir el / la padre, madre, tutor, que tiene a su cargo a la persona con discapacidad permanente. En caso de discapacidad transitoria, x el período de la misma. Esta Asignación sea compatible con la pensión no contributiva de la persona con discapacidad.

2) Un Estado presente y eficiente que brinde orientación y asesoramiento para padres/ madres/tutores, y con asistentes o trabajadores sociales que puedan guiar en trámites.

3) en esa misma línea que el punto anterior, que se habiliten centros de atención para las familias, de proximidad, en las Comunas.

4) Servicios de terapias grupales e individuales para los cuidadores que tienen a su cargo personas con discapacidad (de cualquier tipo y fundamentalmente para las personas con discapacidad mental y/o psiquiátricos).

5) Aumento de los montos de las pensiones no contributivas por la condición discapacidad, que no son incompatibles con el ejercicio de un empleo en blanco de la persona con discapacidad.

6) Un día franco "un día de respiro" mensual para los cuidadores (padre, madre o tutor) que cuente con las prestaciones de un acompañante terapéutico estatal o una institución habilitada que cuide ése día a la persona con discapacidad, permitiendo a ése cuidador/a tener un día " franco " real.